



FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
27/11/2020

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

La absoluta excepcionalidad de la situación de emergencia sanitaria, declarada como pandemia internacional el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud, ha sido un hecho que ha condicionado la actividad legislativa de los últimos meses, adoptándose medidas temporales de carácter extraordinario para mitigar el impacto sanitario, social y económico de la pandemia. Por ello, en este contexto, resulta necesario abordar las posibles incidencias que las últimas novedades legislativas como el proyecto de presupuestos generales del Estado de 2021 pueden afectar a la elaboración de los presupuestos Municipales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2021, cuyo importe asciende a 854.211,77 euros de gastos y 854.211,77 euros de ingresos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2021 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además, reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local, objetivos que siguen vigentes pese a la suspensión el pasado 20 de octubre de 2020 por el Congreso de los Diputados de las reglas fiscales para 2021, que afectarían especialmente a la regla de gasto y posibilidad de uso del remanente de tesorería.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que continúe su situación de no endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Capítulo	Estado de Gastos		2021	2020	%
	Descripción				
1	GASTOS DE PERSONAL		199.934,67	209.165,08	-4,41%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		527.732,10	474.554,34	11,21%
3	GASTOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.620,00	42.070,00	10,82%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES		79.925,00	78.187,70	2,22%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00%
	Total Gastos		854.211,77	803.977,12	





FIRMADO POR

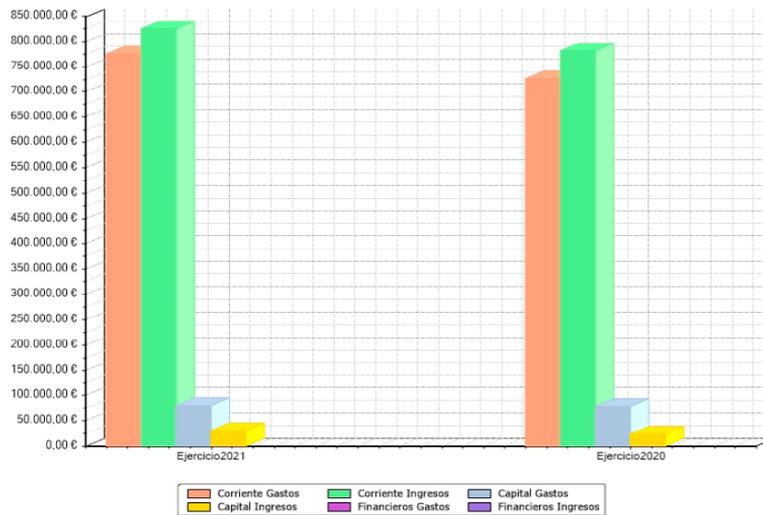
EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
27/11/2020

Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	2021	2020	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	385.857,21	381.078,45	1,25%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.141,46	12.968,57	-6,38%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	109.537,30	123.931,50	-11,61%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	314.675,80	260.718,20	20,70%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	2.000,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00	23.280,40	28,86%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Ingresos		854.211,77	803.977,12	

COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON EJERCICIO ANTERIOR

Ejercicio: 2021
Importe euros

Presupuesto Inicial



DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 199.934,67 euros.

El ligero descenso cercano al -4,41% obedece a la situación de baja por maternidad de la auxiliar administrativa, en situación de pago directo, con lo que no se contempla más que la cantidad necesaria para pagar sus retribuciones a partir de su reincorporación, y a una reducción en la partida de Seguros Sociales, estimando que la cantidad consignada se ajusta mejor a los datos que arrojan las últimas liquidaciones.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
27/11/2020



CAMPOO DE YUSO



La subida salarial para los funcionarios públicos se regula anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y su vigencia es anual.

El proyecto de PGE para 2021 establece una serie de medidas en materia de personal que nos puede aportar una pista de lo que procede incluir en el capítulo I de gastos de personal como:

- Una subida salarial para los empleados públicos de un 0,9%.
- Una tasa de reposición general del 100% y una tasa del 110% para sectores prioritarios.

Por todo ello, el presupuesto municipal de 2021 contempla una cuantía en sus fondos para atender los gastos derivados del incremento de las retribuciones de los empleados del 0,9 %, que puede sufrir modificaciones como consecuencia de su tramitación parlamentaria, pero que en principio no prevé un aumento superior o eliminación de la medida.

Igualmente, para este ejercicio, dado que todavía no ha salido la Orden de Convocatoria de Subvenciones para la contratación de personal desempleado, se ha decidido no incluir en el Presupuesto dicha cuantía, la cual, caso de producirse, se añadirá al presupuesto vía modificación presupuestaria.

Siguiendo la misma regla que la descrita anteriormente, también se está a la espera de la resolución de la convocatoria de subvenciones del programa de prácticas laborales en las entidades locales de la comunidad autónoma de Cantabria, en el marco de la garantía juvenil. En caso de que nos concedan lo solicitado, se procederá a su incorporación previa modificación del presupuesto.

CAPÍTULO 2. Se continúa la línea de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto Municipal de 2021, para este tipo de gastos, crédito por importe de 527.732,10 euros, lo cual supone un incremento global aproximadamente del 11,21% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2020, manteniendo la totalidad de Servicios que se vienen prestando habitualmente. Todo ello en la línea de austeridad y eficiencia en el control del gasto que se pretende en todo momento desde el Equipo de Gobierno municipal. A pesar de los esfuerzos indicados, naturalmente el coste de los servicios se encarece por las revisiones anuales de precios y porque a raíz de la nueva legislación contractual, deben fijarse los precios de los servicios teniendo en cuenta que las retribuciones del personal se ajusten a los convenios colectivos.

El incremento también obedece a un reforzamiento de los servicios de protección y promoción social, donde no podemos permanecer al margen de la situación sanitaria que atraviesa el país, de tal manera que de los 42.900,00 euros iniciales del ejercicio 2020, se ha pasado a este ejercicio 2021 a la cantidad de 53.705,78 euros, lo que supone un incremento cercano al 25% en comparación con el ejercicio anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. Se garantiza igualmente la totalidad de la prestación de servicios sociales que viene desarrollando el Ayuntamiento de Campoo de Yuso en atención al número de usuarios que actualmente tenemos.

CAPÍTULO 3. No se contemplan gastos financieros, dada la situación de inexistencia de operaciones de endeudamiento por parte del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA HM9H 7HWX 3ENC 2EW7

Memoria Presupuesto 2021 - SEFYCU 2325358

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
27/11/2020

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se incrementan en una cuantía del 10,82% e incluyen la aportación a la UBAS de atención primaria de la que forma parte el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, la previsible aportación a la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles para el nuevo programa LEADER, además de otras aportaciones a Entidades Locales Menores y otras Entidades sin Ánimo de Lucro. Se incluye también una partida de Ayudas al Estudio y Ayudas a la natalidad, con el propósito de contribuir a la promoción social de los vecinos del término municipal.

Pero, sobre todo, el incremento se deriva de las nuevas líneas de ayudas a Entidades Locales Menores, denominadas Ayudas Propueblos y colaboración con la mejora de pistas vecinales, que a raíz del buen resultado que han ofrecido en el ejercicio anterior, se ha decidido no solo mantenerlas, sino incrementarlas en 4.000,00 euros más. Se pretende instaurar una línea permanente de colaboración con las Entidades Locales Menores del Ayuntamiento con el fin de ayudarles económicamente a sufragar sus costes de adquisición de mobiliario urbano o dotación para centros vecinales, así como ayudarlas económicamente a la mejora de los caminos vecinales.

CAPÍTULO 6. Se prevé un gasto de inversión de 79.925,00 euros en el que se incluyen actuaciones de mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento, así como de reposición y pavimentación de viales municipales. Todas estas inversiones se financiarán con recursos propios municipales.

Se contemplan otras inversiones destinadas a mejorar la prevención de inundaciones, instalación de hidrantes y prevención de extinción de incendios.

En este ejercicio económico se ejecutará el proyecto AMFIVIA, subvencionable en el marco de la Orden MED/37/2016, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, y del que queremos destacar que somos la única Entidad Local que ha obtenido financiación para proyectos de esta naturaleza en todas las convocatorias realizadas, lo que sin duda se ha logrado por el notable esfuerzo del Concejal de Medio Ambiente.

También se afrontará la realización de una pista multideportiva en la localidad de Orzales, con unas dimensiones de 22mx11mx10cm. En esta localidad se acondicionará también un pequeño espacio para aparcamiento.

Se continuará en actuaciones de prevención, realizando una escollera en La Costana.

Se mejorarán las sendas de la nutria y de Orzales.

Este será el año en el que esperamos finalizar la Construcción del Centro Tecnológico de la Miel, con una inversión que rondará los 275.000,00 euros, y del que debemos indicar que no se incorpora en las previsiones iniciales del Presupuesto, sino que se incorporará el crédito ya habilitado en el ejercicio 2020 al nuevo presupuesto de 2021 mediante expediente de incorporación de remanentes, conforme al artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se adjunta cuadro con las principales inversiones previstas:





FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
27/11/2020

CAMPOO DE YUSO



Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pavimentación Viales Municipales	7.500,00
3420	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pista Deportiva Orzales	15.125,00
4140	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Zona Parking Orzalez	1.000,00
1700	61901	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. AMFIVIA	30.500,00
4590	61902	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Fuente Elvira	2.000,00
4190	61903	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Puntos Recogida Plásticos Ganaderos	2.000,00
4590	61904	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Sendas Nutria y Orzales	1.000,00
1300	61905	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Escollera La Costana	5.000,00
Total Artículo 61			64.125,00
1360	62100	Terrenos y bienes naturales. Balsas Contra Incendios	800,00
1700	62100	Terrenos y bienes naturales. Mejora Sistema Prevención Incendios	2.500,00
Total Artículo 62			3.300,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	12.500,00
Total Artículo 63			12.500,00
Total Económica			79.925,00
Total Presupuesto			854.211,77

No se prevén otras inversiones en el momento actual, no obstante, se incluirán otras posibles inversiones que obtengan financiación a través de las correspondientes convocatorias de ayudas del Gobierno de Cantabria vía modificaciones presupuestarias y del Anexo de Inversiones.

CAPÍTULO 7. No se contemplan transferencias de capital.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones. No se contemplan operaciones de este tipo en el presupuesto para el ejercicio 2021.

CAPÍTULO 9. Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. No se contemplan operaciones de este tipo en el presupuesto para el ejercicio 2021.

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, siendo su cuantía coincidente con el importe de los últimos padrones cobratorios. Se ha tenido en cuenta la reducción del Tipo Impositivo aplicable a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que está actualmente fijado en el 0,4.

Tal y como establece el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRHL), y con el fin de poder ajustar la realidad catastral a la actual situación del mercado inmobiliario, son las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, las que anualmente fijan los Coeficientes de actualización de valores catastrales.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
27/11/2020

Actualmente se desconocen los valores a aplicar por no tener el al texto definitivo de los presupuestos para conocer los valores a aplicar. Sin embargo, se puede presupuestar por los mismos importes aplicables durante este año como una aproximación a los valores a aplicar.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 12.141,46 euros representando un descenso comparado con el ejercicio anterior del presupuesto, tomando como referencia los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, que alcanza unos 14.538,38 euros, si bien, dicha cifra está pendiente de la liquidación definitiva del ejercicio, pudiendo incrementarse dicha cifra. No obstante, por prudencia, y siguiendo la tónica de este Ayuntamiento de ajustar al máximo las previsiones de ingresos, sin contemplar previsiones irrealizables o difícilmente justificables, se ha optado por prever la cantidad de 12.141,46 euros, que responde a una media de las últimas liquidaciones

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual. El descenso que se prevé sobre el ejercicio anterior de aproximadamente un -11,61% obedece a una estimación más acorde efectuada de conformidad con los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, ajustándose a la realidad de lo efectivamente recaudado en los pasados ejercicios, y continuando con la regla que se ha marcado este Ayuntamiento de, por prudencia, no incrementar artificialmente los ingresos, sino ajustarlos siempre en línea con los padrones tributarios y los datos de las últimas liquidaciones.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé un 20,70% más en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. Esto obedece a que se tiene el compromiso firme de aportación para el proyecto ERASMUS+ dotado con unos 59.000,00 euros. No se incluye, como sí se hacía en presupuestos anteriores, la previsión de ingresos procedentes del Gobierno de Cantabria en el marco de la convocatoria para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Ello es así al no haberse publicado todavía las respectivas Bases de dicha contratación.

Por otro lado, y por un razonable principio de prudencia, no se incluyen otras posibles subvenciones que se puedan recibir del Gobierno de Cantabria. Como ya se ha ido explicando a lo largo de la presente Memoria, en caso de obtenerse dichas subvenciones se incluirán en los presupuestos vía modificaciones de crédito a través de la oportuna Generación de Créditos por ingresos, de conformidad con lo establecido en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990.

Se contempla el Fondo de Liquidez Municipal, que previsiblemente se mantendrá en las mismas cuantías que las percibidas en el año 2020 pasando a acercarse a la cuantía de 91.234,59 € euros.

En lo que se refiere a las entregas a cuenta, una vez se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se regularizarán las cuantías percibidas por las entidades locales. Es decir, en años anteriores, y sobre la previsión de la participación en tributos del Estado del año 2021 sin la LPGE de 2021, resulta imposible aportar información sobre la evolución prevista resultando lo más prudente prever importes similares que en el ejercicio anterior, 2020.

Una vez que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 las entregas a cuenta se actualizarán, desde enero de 2021, sea cual sea el mes en que esta norma se publique.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
27/11/2020



CAMPOO DE YUSO



Igualmente se contemplan las ayudas del Gobierno de Cantabria destinadas a financiar los Servicios Sociales del Ayuntamiento, incluyendo gastos de personal, servicio de ayuda a domicilio y otros gastos complementarios, así como las ayudas de emergencia social.

CAPÍTULO 5. No Se contemplan ingresos patrimoniales.

CAPÍTULO 6. No se contemplan enajenaciones de inversiones reales.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de Transferencias de Capital contempla todas aquellas aportaciones de la Administración estatal o autonómica destinadas a financiar gastos de capital. Se contempla una cuantía de 30.000,00 euros procedente de la subvención comprometida en el marco de la Orden MED/37/2016, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

No se contemplan actualmente otros ingresos en este capítulo, no obstante, se realizarán las oportunas modificaciones de crédito que sean necesarias en función de las distintas subvenciones solicitadas y concedidas.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. No se contemplan ingresos de este tipo para el ejercicio 2021.

CAPÍTULO 9. El pasivo financiero viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. No se contemplan ingresos de este tipo para el ejercicio 2021.

Para concluir, en la confección de los presupuestos se ha tenido en cuenta otras consideraciones:

Desde el 20 de octubre de 2020 y tras el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto no resulta obligatorio para las Entidades Locales en los ejercicios 2020 y 2021.

No obstante lo anterior, y en lo que se corresponde con la Estabilidad Presupuestaria, la suspensión de este objetivo va a significar que si existe un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, no serán de aplicación las medidas previstas para los supuestos de incumplimiento, lo que supone principalmente que no sea necesaria la aprobación de un Plan Económico Financiero.

Es por ello que, para el presupuesto de 2021 no se ha fijado un objetivo de estabilidad presupuestaria del 0% como años atrás, si bien el Gobierno ha fijado unas tasas de déficit de referencia que servirán como orientación y guía para el 2021 que se sitúan en el -0,1 del PIB.

En cuanto al objetivo de deuda pública pese a su suspensión, dicha magnitud deberá medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

Es decir la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA HM9H 7HWX 3ENC 2EW7

Memoria Presupuesto 2021 - SEFYCU 2325358

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
27/11/2020

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística por ello la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 y de la sostenibilidad financiera en términos de deuda financiera con carácter independiente, con ocasión de la aprobación del presupuesto.

No se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no resultando obligatorio destinar el superávit de 2020 a amortizar deuda en 2021, pudiéndose utilizar libremente el Remanente para gastos generales.

A su vez, en el supuesto de que un proyecto de inversión en IFS con superávit de 2019 no pudiera ejecutarse íntegramente en 2020, la parte restante del gasto autorizado (fase A) se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2021, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2020 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA HM9H 7HWX 3ENC 2EWT

Memoria Presupuesto 2021 - SEFYCU 2325358

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8